

# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: DON ANTONIO ACEBO CAMARERO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: MARIANO CATALINA, 68, 2.º

## PROFRENAL ROBERT

(RECONSTITUYENTE.)

PREPARADO POR,

JOSÉ ROBERT Y SOLER

INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

FARMACIA ROBERT: Lauria, 74:  
BARCELONA.

Los Sres. Médicos lo recibirán en las tres formas:

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



ANUNCIOS: Según tarifa

# LABORATORIO Y FARMACIA

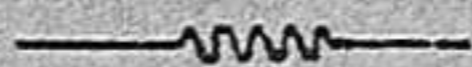
— DE —

## Juan de M. Romero

Director del Laboratorio Municipal

Calderón de la Barca, 16

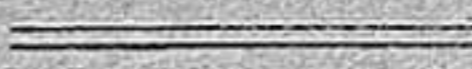
CUENCA.



Análisis químicos y médicos.



Sueros, vacunas, inyecciones.



Específicos nacionales y extranjeros.



Descuentos a los señores médicos en todos los análisis que nos encarguen.

# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

ORGANO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA

APARECE LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES

**Sumario:** *Sobre la conveniencia de la colegiación médica, por don Agripino Tejerina Fernández. — Real Decreto del Ministerio de la Gobernación. — Real Orden Circular. — Los enemigos del médico, por J. P. — Publicaciones — Reglamento de higiene provincial.*

**TRATAMIENTO DEL EXTREÑIMIENTO HABITUAL**

**AGARAMIL-GIMÉNEZ**

PRODUCTO VEGETAL A BASE DE AGAR-AGAR, Y EXTRACTO DE RAMNÁCEAS

**PURGANTE IDEAL PARA NIÑOS**

**PALMIL-GIMÉNEZ**

ACEITE DE RICINO DULCE, FLÚIDO Y AROMÁTICO

LABORATORIO FARMACÉUTICO JIMÉNEZ

SANTANDER

MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LO SOLICITEN

**Representación oficial del Instituto Nacional de Alfonso XIII**

Sueros y vacunas de todas clases siempre disponibles

Tratamiento antirábico método alemán (procedimiento Högies)

DIRIGIRSE A D. ANTONIO ACEBO

Mariano Catalina, 68.—Cuenca

# SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. Arrans, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo. Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por  $\frac{1}{2}$  milígramo de Cacodilato de estriquina.

CONCESIONARIOS EXCLUSIVOS:

**Joaquín Marín, S. en C.—Sevilla**

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías

## CLINICA MODERNA

Cava Baja, 10, pral. dcha.—MADRID.

CONSULTA Y CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DEL —

**Doctor Don Jesús Galíndez**

Oculista del Instituto Rubio, del Oftálmico Nacional y del Asilo-Hospital de San Rafael.

CONSULTA GRATIS: Lunes, Martes, Jueves, y Viernes: De 5 a 7

CONSULTA A 2 PESETAS: Miércoles y Sábados: De 5 a 7

Los Domingos: De 10 a 12.

OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA  
A PRECIOS ECONÓMICOS

DOMICILIO PARTICULAR: INFANTAS, 11, PRINCIPAL.

CONSULTA DIARIA: DE 2 A 4

HONORARIOS: { Primera consulta. 25 pesetas.  
Sucesivas. . . . 10 id.

# **"CEREGUMIL,, FERNÁNDEZ**

Preparado en forma líquida á base de cereales y leguminosas

INDISCUTIBLE COMO ALIMENTO

===== EN LOS CASOS =====

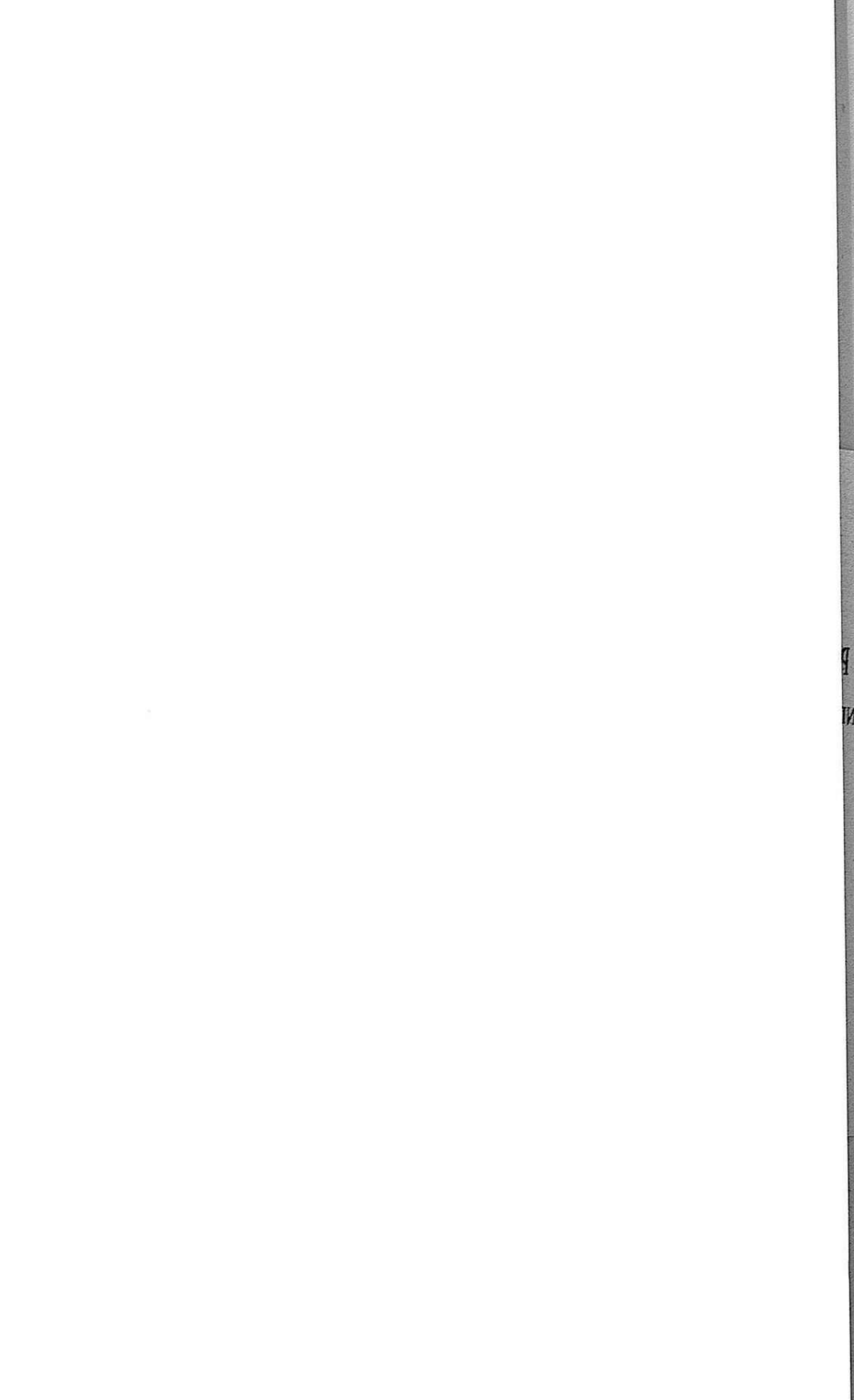
DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

-----  
**FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA**

**MONTILLA (Córdoba)**

===== PÍDASE EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS =====



# La Información Médica

REVISTA QUINCENAL DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES

## SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA COLEGIACIÓN MÉDICA

65 POR 59

D. AGRIPINO TEJERINA FERNÁNDEZ

MÉDICO TITULAR

Pecara yo de ingrato y descortés si no respondiera a la atenta invitación, que mi distinguido compañero Sr. Acebo me hace, solicitando de mí algún trabajo para su Revista. Yo le agradezco profundamente que se haya acordado de mi humilde persona, y sólo siento que mis aptitudes no me permitan escribir nada transcendental.

Cumplo, sin embargo, mi promesa con el presente artículo que si algún mérito tiene, es la sinceridad que en él puse y la nobleza de mis intenciones.

\*\*\*

Desde el primer momento vi con verdadera satisfacción la aparición de esta Revista, venida a estrechar lazos, a unir voluntades, a sumar esfuerzos, al mismo tiempo que a elevar el nivel cultural de la clase médica, especialmente de la de esta provincia, no porque esté más necesitada de ello que otra cualquiera, sino como arma de defensa que le permita imponerse a los bajos manejos caciquiles y haga digno al médico del aprecio y consideración de las gentes.

Todos los intentos de liberación de nuestra clase se han emprendido a base de la asociación de la unión médica y, justo es confesarlo, la mayoría de las veces han fracasado porque los médicos, escépticos cuando de estos asuntos se trata, no han respondido al llamamiento. Pero es necesario hacer constar, que la culpa no es solo de ellos.

De nada sirve que un determinado señor, con o sin ningún prestigio, se constituya por sí y ante sí en regenerador de la clase médica y entable una campaña más o menos activa, a veces violenta, en un periódico creado para tal objeto. Este personaje no conseguirá con sus promesas y augurios de triunfo más que algunos centenares de suscripciones para su periódico, de aquellos que llenos de optimismo no han perdido la fe de su redención por este medio o que sintiendo muy cerca la opresión del dogal caciquil se agarran a él como a tabla salvadora. Y el público médico que ve pasar el tiempo sin conseguir nada, que ve defraudadas sus esperanzas uno y otro día, se encierra en una apatía e indiferencia de la cual ha de ser difícil sacarle y para ello es necesario hacer una labor sana y, más limitada, regional.

Ahora escuchad lo que nos dice LA INFORMACIÓN MÉDICA en su primer número. «A la defensa de los intereses colectivos, al mejoramiento de la clase estará exclusivamente dedicado este periódico portavoz del Colegio de Médicos de la provincia a cuyas órdenes queda.»

Pues bien; yo tengo el convencimiento que la formación de asociaciones o agrupaciones médicas provinciales, es empresa relativamente fácil. Sólo hace falta para ello media docena de hombres, dotados de amor al trabajo y a la lucha, y de recta intención que se propongan conseguirlo. Y el día que ello fuera un hecho se habría dado un paso de gigante para la Unión Médica Nacional por todos anhelado; bastaría acoplar y subordinar estos organismos provinciales a uno central que funcionaría bajo el amparo, consejo y protección de nuestros eminentes representantes en las altas esferas de la política y de la ciencia.

Esta es, con ligeras variantes, la organización que tienen los médicos ingleses; ellos disponen de una poderosa Asociación (British Medical Association), regida por un poder central, pero con numerosas agrupaciones o ramas departamentales, destinadas a velar por los intereses de la clase en cada demarcación.

Más sin ir tan lejos, dentro de un campo mucho más limitado, pensando sobre las ventajas que representaría para nosotros la unión de todos los médicos de esta desgraciada provincia, me parece a mí que habrían de ser tantas que no comprendo permanezcamos un día más en la situación actual. Si fuera necesario citar ejemplos, podría recordaros los acuerdos tomados y llevados a la práctica por nuestros colegas de algunas capitales de provincia, después de fuerte e inquebrantable unión de todos.

Con ello conseguiríamos lo que en Francia han conseguido con sus sindicatos médicos regionales. Y en efecto, ¿quién duda que unidos todos, nos sería fácil subir y regularizar nuestros honorarios, la dota-



ción de titulares, y las cuotas de igualatorio, resolver los conflictos surgidos entre compañeros, combatir el intrusismo en nuestro campo, dedicar parte de las cuotas a auxilios en caso de enfermedad o vejez, etcétera, etc.? ¿Y cuál había de ser la institución encargada de todo esto? Nuestro Colegio. No dudéis que el día que él reciba el virus salvador y vivificante de nuestra cooperación incondicional, le habrán de sobrar fuerzas para desarrollar el programa trazado.

Así, pues, compañeros, ¡Animo! Sacudid vuestra pereza y que vuestro nombre figure pronto en la lista de socios del Colegio de Médicos de la provincia de Cuenca.

---

## Ministerio de la Gobernación

---

### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Objeto de constante preocupación viene siendo para los Gobiernos la suerte de los Médicos y Farmacéuticos titulares de la Nación, encargados de ejercer el verdadero sacerdocio en las importantes funciones benéfica y sanitaria, que el Gobierno de Su Majestad no puede, en modo alguno, desatender, sin incurrir en responsabilidad, dado el objeto de esos preciados servicios, que tienden a la conservación de la salud y la vida de las personas y el perfeccionamiento de la raza.

Frecuentemente se vienen recibiendo reclamaciones ante este Ministerio por la Unión Médica y Farmacéutica Nacional contra Ayuntamientos que, a pesar de haber contratado los respectivos servicios, no cumplen en muchos casos lo convenido, o lo ejecutan en condiciones tales que causan perjuicios, a veces irreparables, al titular de dicha función.

A evitar, y en lo posible corregir, los motivos en que pueden fundarse estas frecuentes quejas y reclamaciones, señalándoles, además, adecuado y rápido procedimiento para su tramitación, se dirige el presente proyecto de decreto.

Entre los servicios que por modo exclusivo corresponden a los Ayuntamientos, según la ley municipal vigente, se encuentran los sanitarios y los de beneficencia, que expresamente se enumeran en los artículos 72 y 73; artículos que desenvuelven el precepto del número 1.º del art. 84 de la Constitución del Estado, por el que se atribuyen dichos servicios a la competencia de aquellas Corporaciones.

En esta enumeración, si bien no se agota el contenido de la disposición constitucional, se especifica, por modo expreso, al determinar el art. 71 de

---

---

**Phosphorrenal ROBERT**

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

---

---

dicha ley orgánica que los Ayuntamientos sólo pueden ejercer aquellas funciones que por las leyes les están sometidas.

Tienen los Ayuntamientos el imprescindible deber, con arreglo a lo prescrito en el art. 132 de la ley municipal, de formar todos los años un presupuesto que comprenda los gastos que por cualquier concepto hayan de hacer y los ingresos destinados a cubrirlos; y según el art. 134 son gastos obligatorios que han de cubrirse con arreglo a los recursos del Municipio los que deriven de los servicios de Sanidad y Beneficencia a que se refieren los artículos 72 y 73.

Si bien con arreglo al art. 78 de la ley municipal, es atribución exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos sus empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, este mismo precepto legal prescribe que los funcionarios destinados a servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas a ello se determinen.

Como la ley Municipal exige a los Ayuntamientos el cumplimiento de los servicios de Beneficencia y Sanidad, obligándoles en proporción a los recursos de cada Municipio a incluir en sus presupuestos los gastos indispensables para ellos, se ha dictado por este Ministerio, teniendo en cuenta lo prescrito en esta Ley y en las de Sanidad y Beneficencia, y en uso de su potestad reglamentaria, una serie de disposiciones encaminadas a organizar tan importantes funciones.

Tienen realmente estos servicios carácter nacional, especialmente los de Sanidad, ya que la contigüidad del territorio hace que los focos insalubres y epidémicos de un Municipio puedan fácilmente irradiarse por contagio a los limítrofes y a toda la Nación.

Por las aludidas disposiciones reglamentarias se han facilitado a los Ayuntamientos los medios necesarios para llevar lo mejor posible las obligaciones que en ese orden les imponía su ley orgánica, expresando claramente el derecho que tenían de contratar los servicios médicos y farmacéuticos a fin de prestar mayor seguridad y garantía y obtener mayores ventajas, tanto para la función como para el funcionario. La seguridad en el cumplimiento del contrato y la permanencia en el desempeño del servicio, que había de ser consecuencia del contrato mismo, beneficiaría al Municipio, tanto por llevar su deber con el menor gasto posible cuanto por asegurar al titular, con la permanencia en su cargo, los medios y el tiempo preciso para conocer las peculiaridades de la localidad desde el punto de vista de su profesión.

La tendencia de dichas disposiciones expresadas singularmente en la Instrucción general de Sanidad vigente, no han podido verse todavía realizadas. Y mientras no llega el momento de su realización cumplida, mientras las Cortes no modifiquen la ley municipal, introduciendo, entre otras reformas cada vez más indispensables, la de reducir el número de Ayuntamientos que hoy existen secundando de este modo la evolución social que se opera en todos los pueblos cultos, de concentración de la función económica, que implica acumulación de medios y de facilidades para la más amplia y típica realización de las funciones municipales; se impone el cumplimiento estricto de las disposiciones actualmente en vigor, a fin de que los importantes servicios expresados tengan debida ejecución.

**NUNCA IODISMO**



**5<sup>o</sup> el Frasco de 80 Píldoras**

**L. CROS, 63, Av. de la République, PARIS.**

Los *Ioduros Cros*, de acción incomparable hasta hoy, jamás deben ser reemplazados por las preparaciones orgánicas yodadas, de eficacia insegura y, además, irritantes para la mucosa gástrica.

En virtud de las disposiciones vigentes, los Ayuntamientos han contratado sus servicios médicos y farmacéuticos; sin embargo de lo cual, muchos de ellos no cumplen los contratos estipulados, dejando de pagar la retribución convenida a los titulares; esta falta no solo perturba el servicio, sino que en muchos casos produce el abandono de tan importante función, con gran perjuicio de la salud pública, que el Gobierno tiene el inexcusable deber de amparar.

Es indudable que los Ayuntamientos tienen el derecho de nombrar y de separar a todos sus empleados y dependientes pagados con fondos municipales, pero debe agregarse: «Menos cuando los servicios que los empleados presten hayan sido objeto de contrato», porque la libertad que la ley reconoce al Ayuntamiento ha sido transmitida en este caso al contrato, por haber, la Corporación, querido regular su derecho para darle más exacto y eficaz cumplimiento. El pacto por ella celebrado, en uso de las facultades que le son propias, no es ni puede ser algo a que la Corporación se oponga, por ser ella misma la que ha llevado a lo convenido su propia libertad, su propio derecho, y cumplirlo es tanto como ejecutar lo por ella mismo acordado y resuelto.

El Gobierno no puede ver con indiferencia, sin incurrir en responsabilidad, la transgresión de estos contratos, tanto por la obligación que tiene de velar por el prestigio de las Corporaciones municipales cuanto porque aquella transgresión implica el abandono de tan preciada función pública.

Siendo estas consignaciones gastos necesarios, son de ineludible pago los precisos para atender a los servicios de Beneficencia y Sanidad, con arreglo a lo prescrito en el citado art. 134 en relación con los 72 y 73 de la ley Municipal; y los Gobernadores no pueden, usando del derecho que les concede el art. 150 de dicha ley, aprobar los presupuestos de los Ayuntamientos si en ellos no figura la cantidad convenida para la retribución o pago del médico y farmacéutico titulares, por constituir realmente extralimitación legal no hacer figurar en los mismos aquellas consignaciones que la propia ley impone como necesarias a las expresadas Corporaciones.

Se prescribe en los arts. 180, párrafos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup>, 181 y 182 de la citada ley que los Ayuntamientos y concejales incurrirán en responsabilidad por desobediencia o desacato a sus superiores jerárquicos y por negligencia

u omisión de que pueda resultar perjuicio a los intereses o servicios que están bajo su custodia; que la responsabilidad será exigible a los concejales ante la Administración o ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción u omisión que la motiven, y sólo será exigible a los vocales que hubiesen tomado parte en ella, y que cuando el alcalde, los tenientes o los concejales de un Ayuntamiento se hiciesen culpables de hechos u omisiones punibles administrativamente, incurrirán, según los casos, en las penas de amonestación, apercibimiento, multa y suspensión.

Los Gobernadores están obligados, con estricta sujeción a los preceptos de la ley Municipal en sus arts. 180 al 189, a imponer a los Ayuntamientos las expresadas correcciones administrativas, llegando, incluso, a la suspensión si los concejales que incurriesen en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados en los casos en que dejen de incluir en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para el pago de sueldos a los médicos y farmacéuticos titulares, ya provenga o no de contrato previamente celebrado, y para las demás indispensables atenciones exigidas en proporción a los medios de cada Municipio por los servicios de Beneficencia y Sanidad.

Los titulares tienen el indiscutible derecho de reclamar al alcalde el pago de sus haberes dentro de los plazos previamente estipulados; y si no se proveyese a la instancia que al efecto presenten o caso de contestación negativa, el de recurrir en queja ante el Gobernador, a fin de que esta autoridad haga, con toda urgencia, uso de las facultades que las leyes le reconocen imponiendo el cumplimiento del servicio.

Son las funciones de que se trata tan importantes, envuelven tal trascendencia para la vida nacional, que el Gobierno, no sólo tiene el deber de facilitar su realización y desarrollo, sino también el de simplificar hasta donde las leyes lo consientan el procedimiento necesario para resolver las reclamaciones a que diesen lugar.

Tal es el objeto del decreto que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 19 de abril de 1917.

Señor: A. L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Jiménez.*

## REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos tienen el ineludible deber, con arreglo a su ley orgánica, de incluir en sus presupuestos anuales ordinarios de ingresos y gastos que han de someter a la aprobación de los Gobernadores, a fin de que por estas Autoridades se corrijan las extralimitaciones legales si las hubiere, el haber o sueldo que hayan de disfrutar o disfruten los médicos o farmacéuticos titulares, ya estos honorarios procedan o no de contrato.

Art. 2.º Los Gobernadores civiles negarán su aprobación a los presupuestos municipales que se les presenten a los expresados efectos del artículo 150 de la ley municipal, si en ellos no figurase la cantidad necesaria

para el pago por los Ayuntamientos de dichos sueldos, haberes o emolumentos.

Art. 3.º Los Gobernadores civiles aplicarán, para el más estricto y rápido cumplimiento de estas obligaciones de las Corporaciones municipales, las correcciones administrativas de amonestación, apercibimiento, multa y suspensión para que les faculta la ley Municipal y con arreglo a sus preceptos.

Art. 4.º *Los médicos y farmacéuticos titulares a quienes no se satisfaga el sueldo convenido pueden dirigir instancia al alcalde correspondiente, a partir del siguiente día al en que venza el plazo estipulado para el pago, solicitando su abono por el Ayuntamiento.*

*Si el alcalde dentro del plazo del quinto día, que debe contarse a partir del en que la instancia se presente, no proveyera, o su contestación fuese incongruente, evasiva o negativa, el médico o farmacéutico titular puede dirigirse formulando el correspondiente recurso de queja al Gobernador, quien, previa audiencia del Ayuntamiento y del alcalde, resolverá en el plazo de diez días, a contar del ingreso de dicho recurso en el Gobierno civil. La resolución gubernativa será inmediatamente ejecutada bajo la responsabilidad del alcalde, QUE NO PODRÁ LIBRAR NINGÚN PAGO SIN HABER HECHO EFECTIVO EL QUE FUÉ OBJETO DEL RECURSO DE QUEJA.*

Dado en Palacio a dieciocho de abril de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
**Joaquín Ruiz Jiménez**

---

## REAL ORDEN CIRCULAR

---

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a todas las autoridades la obligación en que están de hacer cumplir en todas sus partes, y con el mayor celo, lo ordenado en el capítulo XVIII del Reglamento de 4 de junio de 1915 para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914.

2.º Que siempre que una persona sea mordida por algún perro, sea éste capturado y puesto en observación durante el tiempo necesario para comprobar si está sano. Los gastos que ocasione serán de cuenta del dueño del animal. Si aquel fuera insolvente, será considerado el perro como de dueño desconocido.

---

**Phosphorrenal ROBERT**

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

---

3.º Tanto los médicos como la familia de los interesados están obligados a poner en conocimiento de las autoridades sanitarias todo caso de mordedura causada por animales que puedan transmitir la rabia, a fin de que sean sometidos, si es preciso, al tratamiento antirrábico y se adopten cuantas medidas estén ordenadas para prevención de esta enfermedad.

4.º Cuando el animal fuere muerto como sospechoso de rabia y hubiera mordido a alguna persona, se remitirá la cabeza o un trozo de masa encefálica, en la forma que la ciencia aconseja, a un Instituto antirrábico para su examen y el oportuno tratamiento de los lesionados si fuere necesario.

5.º Es obligatoria la declaración de todo caso sospechoso o confirmado de rabia humana. Cuando ocurra alguno se hará una información para averiguar si se han cumplido los preceptos ordenados, exigiendo las responsabilidades, si las hubiere, a quien pudiera ser culpable, por negligencia u otra cualquier causa

---

## Los enemigos del Médico <sup>(1)</sup>

---

En el *Boletín de la Clínica Castellana*, órgano oficial del Colegio de Médicos de Valladolid, correspondiente a marzo próximo pasado, se publica con el epígrafe que antecede un excelente artículo que transcribimos casi por entero suprimiendo solo lo que tiene carácter de polémica o atañe a interioridades de la redacción.

Dice así:

¿Quién es tu enemigo? El de tu oficio. Esto es lo que dice el proverbio; y si en todas las profesiones encierra el dicho vulgar mucho de verdad, es en el ejercicio de la profesión médica donde más palpablemente se demuestra la falsedad de las frases compañero y colega.

La hermandad médica no existe; la familia médica recuerda a esas familias mal avenidas en las que los afectos se convierten en rencillas, odios, rencores y envidias.

¿No es muy significativo que los hermanos Alvarez Quintero al querer tratar en una de sus bellísimas comedias la envidia profesional, eligiesen por protagonistas a dos médicos y por asuntos la envidia médica? *La dicha ajena*, se llama la comedia.....

El compañerismo no existe por desgracia. Aún hay castas: El médico

---

(1) Del «Boletín del Colegio de Médicos de Gerona.»

# Laboratorios Ibero-Americanos

Productos Opoterápicos

BIOLÓGICOS

PUY

A. Punyed Llobreras

REUS

## Nefrina "PUY,"

Extracto de la Glándula Renal

*Indicaciones* Nefritis agudas, tóxicas  
Albuminurias simples  
y de las embarazadas.

Congestiones renales, etc., etc.

*Dosis:* XXX gotas tres veces al día

## Ovarina "PUY,"

Extracto de los cuerpos lúteos del ovario

*Indicaciones:* Menopausia. Obesidad, Ovariectomía. Psicosis, Vómitos incoercibles, etc., etc.

*Dosis:* { Vía gástrica, de XX a XL gotas al día.  
Vía hipodérmica según prescripción facultativa.

## Suprarrenina "PUY,"

Extracto de las Glándulas Tiroideas

*Indicaciones:* Hipotiroidismo Atiroidismo. Obesidad endógena tiroidea, etc., etc.

*Dosis:* { Vía gástrica, de XV a XL gotas al día.  
Vía hipodérmica, según prescripción facultativa.

## Tiroidina "PUY,"

Extracto de las Glándulas Suprarrenales

*Indicaciones:* Hemorragias. Congestiones uterinas. Estreñimiento habitual. Enfermedad de Addison. Diabetes, Neurastenia, etc., etc.

*Dosis:* { Vía gástrica, de XV a XL gotas al día.  
Vía hipodérmica, según prescripción facultativa.

Orquina «PUY», Medulina «PUY», Cefalasa «PUY», Biliasa «PUY», Zimasa «PUY», Splenasa «PUY», Hepatina «PUY», Fermentos tímicos «PUY», Fermentos mamarios «PUY», Fermentos ganglionares «PUY», Fermentos glicolácticos «PUY», Pancreatina «PUY», Hemoplasina «PUY», Hipofisina líquida «PUY», Solución inyectable de Hipofosina «PUY», Placentozimasa «PUY», Gastrokinasa «PUY», Prostata «PUY», Antitiroidina «PUY», Tiro-Ovarina «PUY», Ovarina tabletas «PUY», Tiro-Ovarina tabletas «PUY», Tiroidina tabletas «PUY», Vacuna conócica «PUY», Vacuna estreptocócica «PUY», Vacuna stafilocócica «PUY», Vacuna antitífica curativa «PUY», Vacuna antitífica profiláctica «PUY», Vacuna antimelitense «PUY», Vacuna antiacneica «PUY», Vacuna contra la piorrea alveolar «PUY», Vacuna pneumocócica «PUY», Suero equino «PUY», Suero de la vena renal de cabra «PUY», Extracto de la glándula Pineal «PUY».

De venta en las buenas Farmacias

**“JARABE BEBÉ,,** (NOMBRE REGISTRADO)

— INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO —

Cura TRANSTORNOS NERVIOSOS, ASMA, TOSSES ESPASMÓDICAS de los adultos y TOS FERINA de los niños.

Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos. No contiene bromoformo, ácido fénico, morfina, codeína, heroína ni ningún otroanestésico, cáustico o narcótico activo y peligroso.

Preparado por J. LARA VIDAL, Farmacéutico. BURJASOT (Valencia)

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA.

Depositarios en esta comarca: CUENCA, D. Juan Miguel López Algarra. GUADALAJARA, D. Antonio Vicenti. TERUEL, D. Fermín Rodríguez. CIUDAD-REAL, D. Antonio Gil Hidalgo. ALBACETE, Centro Farmacéutico. TOLEDO, D. José María de los Santos. ARANJUEZ, D. Arturo G. Palacios.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.<sup>a</sup> (S. C.) Barcelona.

DISPONIBLE



madrileño, el médico provinciano, el médico rural: el médico político, el político médico, el médico cacique.....

Muchos años llevamos hablando de la tan decantada unión médica y cada vez estamos más distanciados. Cuantos de buena fe se sacrificaron por hacer algo útil en beneficio de los médicos fracasaron ruidosamente. No pensamos jamás en que alguien pueda sentir de buena fe el ansia de regeneración de la clase; en todo vemos y sospechamos intereses bastardos, negocios lucrativos o por lo menos afanes de ridícula pretenciosidad.

Los de arriba, encastillados en su posición social, miran desdeñosamente a los que tal vez les ayudaron a subir: los de abajo miran con envidia a los de arriba, dolidos del ningún apoyo que de ellos reciben.

En los pueblos pequeños el compañero es el enemigo mayor, ya que es el único que puede restarnos clientela y con ella el pan de nuestros hijos. En las poblaciones la lucha es aún mayor, porque mayor es el número de los médicos que en ellas ejercen. En la Corte la lucha llega al colmo: se acude a todos los medios: la rebaja de los honorarios hasta un extremo ridículo, el descrédito del compañero, el reclamo vergonzoso, etc., etc.

Es muy frecuente en todas partes que los médicos seamos los que criticamos públicamente las cuotas de honorarios de nuestros compañeros, sin parar mientes en que el público que nos escucha toma de ello buena nota para criticar mañana los que nosotros pongamos.

Es muy frecuente que las consultas o juntas médicas se conviertan en riñas de gallos, en las que nada gana el enfermo, ni los médicos, ni el decoro, ni el prestigio profesional.

Es muy frecuente que con *piadosísima intención* seamos nosotros los que hagamos públicos los casos desgraciados de nuestros compañeros.

Ni perdonamos los agravios, ni olvidamos las faltas, ni disculpamos los errores.

Y entre tanto, la sociedad que nos rodea trata de aprovecharse de nuestra falta de unión en beneficio suyo: se aprovecha de nuestras críticas para criticarnos, de nuestras censuras para censurarnos, de nuestros odios para explotarnos... Regatean nuestros honorarios, menosprecian nuestros servicios, discuten nuestros conocimientos, nos tratan como a servidores. Miran a la medicina como una manera de vivir más o menos lucrativa, y conceden más crédito a un profano a nuestra profesión que a un médico, y tienen más fe en cualquier específico anunciado en la cuarta plana de un periódico que en nuestras recetas.

¡Pobres médicos! ¡A qué extremo hemos llegado! Se atreven con nosotros

---

---

**Phosphorrenal ROBERT**

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

---

---

hasta los que más debían respetarnos. No ya los farmacéuticos, sus mancebos o dependientes se encuentran con derecho a decir al público que es preferible tal o cual específico que la receta nuestra. Y no hablemos de los preparadores de tales específicos: es una vergüenza ver y oír cómo toleramos las explicaciones de orador cinematográfico o a las lecciones gramofónicas que con osadía inaudita se atreven a darnos en nuestras mismas casas los viajantes de específicos: y es una inmoralidad la *bisutería y quincalla* con que nos obsequian casi a diario las casas preparadoras de específicos.

¡Qué concepto más triste formará del médico quien vea sobre la mesa de su despacho, un reloj con el anuncio de un preparado, una carpeta con el reclamo de un específico, una plegadora anunciadora..... y que observe que la pluma estilográfica con que se receta, y el papel en que se formula, y el libro o agenda en que se anotan las visitas, y el termómetro y el estetoscopio y la jeringuilla de Pravaz y el estuche de las ampollas para inyecciones, y la cartera de bolsillo y el cenicero, etc., etc., llevan anuncios de específicos diferentes; prueba de que todo ello son regalos de las casas preparadoras, que por algo lo regalarán.

¡Y si fuese sólo eso! Porque aún hay más. Raro es el día que no recibimos alguna Revista pseudo científica, que se envía gratuitamente a todos los médicos, en las que lo menos malo son los anuncios: lo peor de ellas es que entre artículos algunos muy buenos, robados de publicaciones científicas serias, se intercalan otros que, con apariencia de científicos, no son más que reclamos de específicos. Y decimos artículos robados, porque se publican sin citar la revista de donde se toman, y reproduciendo a veces fotograbados sin permiso alguno, como nos ha sucedido recientemente, lo cual está prohibido y penado por la ley de imprenta.

Estos periódicos pseudo científicos gratuitos y estos regalos con que casi a diario nos obsequian, y los folletos y postales y hasta cartas que recibimos, significan una coacción moral que debiéramos los médicos rechazar con indignación, ya que con ellos no se pretende más que *comprarnos...*

¡A qué extremo hemos llegado.

Vienen a continuación sentidos párrafos (llenan cuatro sendas columnas) dedicados a exponer la norma concerniente a los anuncios y hacer notar la rara y singular *pruderie* que ha sobrevenido a buena porción de la gran Prensa médica al divulgarse los propósitos de *La Fundación de Santa Cándida*, fustiga a una y otra señalando de paso lo estéril que ha sido la actuación de los que hace tiempo vienen erigiéndose en directores de la clase y termina.

Día llegará en que los médicos provincianos y rurales se den cuenta del papelito que nos asignan los super-hombres médicos de la Corte, y volviendo

por nuestro prestigio y por nuestro decoro nos unamos para dejarles solos a los que nada quieren con nosotros; y cuando agrupados por regiones y provincias fundemos nuestros Montepíos y defendamos nuestra prensa, con la exclusión de la centralizada, ya vendrán a buscarnos los que hoy nos desdennan... y los recibiremos con los brazos abiertos.

Mas para todo ello es preciso que, olvidando rencillas y posponiendo intereses y amándonos los unos a los otros, volvamos a hacer que sean un hecho las palabras colega, compañero y fraternidad: que cese el médico de ser el enemigo del médico; que termine para siempre el individualismo que nos ahoga y destruye, y que unidos gritemos con nuestro gran Cajal: «¡Adelante los que sienten ansia de ideal, los que desean subordinar su vida a una idea grande! ¡Atrás los Sanchos Panzas científicos, los que buscan la verdad para explotarla, los que desean convertir la purísima doncella de la ciencia en meretriz envilecida; los que, según la frase enérgica de Schiller, consideran la ciencia como una vaca de leche, buena para obtener manteca».

\* \* \*

Si desoimos el llamamiento del colega valisoletano, dejándonos que se desperdicie el movimiento colectivista que han exteriorizado los médicos andaluces en sus reuniones de Sevilla y Granada, si no revificamos la colegiación obligatoria, único medio que puede garantizar el cumplimiento de nuestros deberes defender nuestros derechos, sirviendo de freno para evitar que los egoísmos de grupo o las ambiciones de mando malogren las relaciones profesionales, estaremos incapacitados para adaptarnos a la organización social que necesariamente ha de surgir en cuanto termine la conflagración actual.

Si persistimos en seguir *libres*, eufemismo que sirve para disfrazar el individualismo que nos corroe, pasaremos a ser los últimos funcionarios de la medicina socializada.

Gobiernos y Trusts, Sindicatos y agrupaciones obreras, Hermandades y Municipios dispondrán de nuestros servicios, tarifándolos a su capricho.

Ciego ha de ser quien no vea que vientos de fronda agitan ya las nubes amontonadas en territorio hispano y si la tempestad estalla sin que la agrupación médica se halle organizada necesariamente seremos arrollados.

J. P.

---

---

**Phosphorrenal ROBERT**

ES EL MEJOR RECONSTITUYENTE

---

---

## OBRAS RECIBIDAS

LA SUPERFICIE BASILAR DEL OCCIPITAL (Estudio anatómico) por *D. Julio Toledo y Manzano*, Profesor auxiliar, por oposición, de la Facultad de Medicina de Madrid.

A modo de introducción de este tan interesante trabajo, dice su autor:

«La apofisis basilar del occipital es una de las partes del cráneo más rica en detalles anatómicos y que más anomalías curiosas ofrece. Es también de las estudiadas con más predilección por los anatómicos modernos; pero estos estudios se hallan diseminados por Revistas, lo que dificulta más aún su lectura, sobre todo en nuestro país, en que tan escasa es la bibliografía anatómica. Reunir en poco volumen nuestros conocimientos actuales sobre esta parte del occipital y aportar a ellos los datos obtenidos del examen de los cráneos de las colecciones Olóriz (Facultad de Medicina) y Velasco (Museo de Antropología), son las razones que nos mueven a publicar este trabajo.

No comprendemos en nuestro estudio más que la parte exocraneal del occipital, situada por delante del agujero del mismo nombre, más el número de detalles que hemos de exponer nos obliga a dividir este trabajo en los siguientes capítulos:

I. Tipos morfológicos y segmentaciones anormales de la apófisis basilar.—II. Tubérculo faríngeo.—III. Fositas navicular y faríngea.—IV. Conductos basilares.—V. Crestas y fosas normales y anormales.—VI. Tercer cóndilo.»

El folleto del Dr. Toledo y Manzano ofrece un magnífico estudio sintético en el que las observaciones personales entran por mucho siendo por ello verdaderamente original y acreditando al autor de investigador detallista y muy perito en cuestiones de anatomía comparada y embriogenia materias tan áridas para el observador como interesantes cuando se condensan en unas líneas cual ocurre en este caso.

Hacen más comprensible este estudio anatómico los muchos y buenos grabados que lo ilustran.

\* \* \*

LA VACUNOTERAPIA PANAUTÓGENA EN LOS CASOS GRAVES DE PULMONÍA, por el *Dr. Alonso Fernández de Alcalde*.—Valladolid, 1917.—Folleto de siete páginas en 4.º

# **BÚLGAROL**

---

(Nombre registrado)

**Tratamiento de las toxiinfecciones intestinales**

**Cultivo LÍQUIDO de fermentos lácticos,  
superior a las formas comprimidas**

En todas las Farmacias

Laboratorio MONTORO, Valencia

**DEPOSITOS: EN TODAS LAS FARMACIAS DE ESPAÑA**

**Muestras gratis a los señores médicos**



# PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, Acido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICIÓN HISPANO-FRANCESA

DE ZARAGOZA

Preparado por el DR. BENET SOLER

REUS

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

El más típico y preciso reconstituyente de la Terapia Moderna Italiana

TROPO PALLADION Y BIZCOCHOS DE CARNE

Preparación italiana de gran transcendencia médico-social que merece toda la atención del clínico por los maravillosos resultados que se obtienen para combatir con seguridad la ANEMIA, ENFLAQUECIMIENTO, DEBILIDAD GENERAL, INAPETENCIA, TUBERCULOSIS, CONVALECENCIA, etc.



Específico práctico y seguro de inmediata asimilación.

Entre los miles de cartas que tenemos a la disposición de los incrédulos, cortamos los párrafos siguientes:

«Sr. Canfarone. Villanueva y Geltrú.

Estimado señor mío: En mi carácter de médico y habiendo tenido ocasión de observar los magníficos resultados obtenidos por dos pacientes que han hecho uso de las preparaciones denominadas VIGOR AL TROPON y PALLADION que usted expende, tengo el gusto de manifestarle que los reputo con muy eficaces y recomendables para casos de enflaquecimiento o depauperación, en que hay que recurrir a algún analéptico o restaurador poderoso de las fuerzas. Los citados medicamentos los tengo en muy buen concepto. Sin otra cosa, me es grato repetirme de Ud. atento s. s., AURELIO MUTIS. *Doctor en Medicina y Cirujía.*—54. Av. Rep. Argentina. Barcelona.

De venta en los principales centros de especialidades de España.

En **CUENCA**: Farmacia de D. Juan de M. Romero

En **TERUEL**:                    de D. Timoteo Bayo.

Pida folleto gratis al Concesionario M. Canfarone. Villanueva y Geltrú.—Barcelona.

# Especialidades del DR. BASCUÑANA

## Arsinucleol

**Elixir e inyectable** —A base de *Fosfonucleinato* y *Monometilarsinato sódicos*. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

## Soluto Antifímico

**Inyectable.** —A base de *Cacodilato*, *Glicerofosfato* y *Cinamato sódicos*.

## Suero Tónico

**Inyectable.** —Co mpuesto de *Glicerofosfato* y *Cacodilato sódicos*, *Sulfato de estricnina*, en agua de mar isotónica. — De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfantismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

## Bactericidina

**Inyectable.** —Es remedio específico e insustituible en las pneumonias gripales, el para-tifus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos. A petición se remite el folleto con literatura amplia.

## Hipnotina

**Inyectable.** —Compuesto de *monoetil-morfina* y *escopolamina* — Sustituye ventajosamente en la mayoría de los casos a la morfina, codeína, dionina, narceína, etcétera.

## Inyectables en general

*Perfectamente dosificados y esterilizados.*

Farmacia y Laboratorio: Sacramento, 36.—CADIZ



EL MEJOR REMEDIO

para el

**ESTÓMAGO**

BICARBONATO DE SOSA  
QUÍMICAMENTE PURO

**TORRES MUÑOZ**

En polvo y en comprimidos  
ANTIRREUMÁTICO, ANTIGOTOSO, ANTIDIABÉTICO.  
Cuidado con las imitaciones, que son perjudiciales.

DISPONIBLER



DISPONIBILE

# REUMA.-- CIATICARINA

J. GARCIA SUAREZ

Preparado en forma de elixir a base de salicilato de litina y colchicina

TRATAMIENTO EFICAZ

# NEUROTÓNICO

Nucleinas.—Arrhenal.—Glicerofosfatos.—Estricnina

Tratamiento HIPODÉRMICO, NEUROTÓNICO inyectable:  
neurastenias, anemias, convalecencias, tuberculosis incipientes y en todos los casos de debilidad general.

# JARABE DEPURATIVO

J. GARCIA SUAREZ

PREPARADO CON MONOYODOHIDRARGIRATO POTÁSICO

ANTISIFILÍTICO :: ALTERANTE :: ANTIESCROFULOSO

# ANTICATARRAL

J. GARCIA SUAREZ

Solución creosotada de glicerofosfato de cal con THIOCOL y GOMENOL

TUBERCULOSIS ::: TOS ::: CATARROS

SUERO ANTINEURASTÉNICO ::: SUERO ANTIFERINO

SUERO ANTIBACILAR ::: SUERO ANTIANÉMICO

Laboratorio de esterilización

**J. GARCIA SUAREZ, Madrid, calle de Recoletos, 2.**